



Simijaca Cundinamarca, marzo 03 de 2.026

Señores:

SERVIMEZCLAS CENTER SAS

NIT: 900.225.782-2

R.L. WILSON ORLANDO SANCHEZ SANCHEZ

C.C. No 7.309.061 de Chiquinquirá Boyacá

Dirección: Cra 8 No 11 - 104

Teléfono: 310-6781459

E-mail : servimezclascenter@hotmail.com

**REF.: ACEPTACIÓN EXPRESA E INCONDICIONAL DE LA OFERTA
INVITACIÓN PÚBLICA No. IPMC- 008-2026**

Estimados señores:

JOHANA PAOLA MONZÓN MURCIA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.073.381.446 expedida en Simijaca Cundinamarca, en su calidad de Alcaldesa del Municipio de Simijaca Cundinamarca y como tal representante legal del mismo, elegida el 29 de octubre de 2023, con acta de posesión expedida por la Notaria Única del Municipio de Simijaca Cundinamarca, el día 30 de Diciembre del mismo año 2023; con fundamento en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cordialmente le manifiesto que analizado el menor precio y verificados los requisitos habilitantes de la oferta presentada a la Invitación Pública No. **IPMC-008-2026**, acepto expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por **SERVIMEZCLAS CENTER SAS** identificada tributariamente con el NIT: 900.225.782-2, representada legalmente por el señor **WILSON ORLANDO SANCHEZ SANCHEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 7.309.061 de Chiquinquirá Boyacá, Las reglas contenidas en la Invitación Pública para la ejecución del contrato, entre otras, son las siguientes:

CONTRATO DE SUMINISTRO No. IPMC- 008- 2026.

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE AL SERVICIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA.

ANTECEDENTES:

Teniendo en cuenta la naturaleza, cuantía y características del objeto a contratar, la modalidad de selección del contratista aplicable será el de selección de mínima cuantía, regulada por el artículo 2º Numeral 6º de la Ley 1150 de 2007, el cual fue reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, en razón a que el valor del presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad. Igualmente deben tenerse en cuenta las normas aplicables del Código de Comercio y Código Civil Colombiano, especialmente el artículo 968 del Código de Comercio. Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Número 1082 de 2015 que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en lo que concierne a los estudios

y documentos previos conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración de la invitación o del contrato a efecto que los proponentes o el eventual contratista, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad así como la distribución de riesgos que la misma propone, así como la justificación de la necesidad para realizar proceso de selección para la celebración de un contrato de SUMINISTRO.

Igualmente la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

La Constitución Política de la República de Colombia en su Artículo 2, determina como fines del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

De conformidad con lo regulado en las leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995 y 819 de 2003, las administraciones territoriales deben manejar sus recursos dentro de un esquema de planeación financiera, que conlleve a una eficiente y óptima utilización de los recursos públicos, de tal manera que se garantice la ejecución del Plan de Desarrollo el Municipio y el Programa de Gobierno del alcalde, y el Municipio tenga unas finanzas sanas, apartadas de cualquier déficit fiscal.

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la Prestación de los servicios a su cargo.

La misión de Función Pública está encaminada a ser líderes en la modernización y el mejoramiento continuo de las Instituciones Públicas y el desarrollo de sus servidores para afianzar la confianza en el Estado. Así mismo, la Función Pública define como Infraestructura el sistema de instalaciones, equipos y servicios necesarios para el funcionamiento de una entidad.

Actualmente se ha creado y adoptado cierta Normatividad para el cumplimiento de dicho objetivo entre las cuales encontramos: El Modelo Estándar de Control Interno MECI, Ley 962 de 2005 Antitrámites, Decreto 2623 de 2009 por el cual se crea el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano y el CONPES 3649 de 2010 que establece los lineamientos generales y el alcance de la Política Nacional de Servicio al Ciudadano.

Un reciente estudio de la Universidad Militar, afirma que es frecuente escuchar a los ciudadanos quejándose por la atención al ciudadano que brindan las entidades públicas, se habla de trámites excesivos y tediosos, de poca capacidad de respuesta, déficit en infraestructura y lo que pareciera el colmo: poca preparación, información y calidad humana del servidor público para atender a los requerimientos del ciudadano. Sin embargo, la Encuesta de Cultura Política 2013 del Departamento Administrativo Nacional



de Estadística (DANE), muestra que solo el 31.5 de las personas mayores de 18 años presentaron quejas ante las autoridades correspondientes.

De acuerdo con ACTUALIZACIÓN DE LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SERVICIO AL CIUDADANO, la integridad pública refiere que el servicio al ciudadano se debe brindar el servicio a través de una infraestructura que garantiza que las actuaciones de los servidores públicos son imparciales, transparentes y rectas, se encuentran fundamentadas en la verdad y favorecen siempre el interés general, así mismo, afirma que se debe garantizar que los recursos de infraestructura, equipos, tecnología y comunicaciones, entre otros, sean adecuados y suficientes para la adecuada interacción con los ciudadanos y el desarrollo de los procesos misionales.

El mantenimiento de la infraestructura social es la gestión de la reparación y conservación de los espacios, servicios y redes que favorecen el bienestar de la comunidad, necesarios para el sostenimiento y el fortalecimiento del tejido social que se busca propiciar en el Municipio de Simijaca.

La infraestructura social es el conjunto de espacios físicos e instituciones que contribuyen al desarrollo y mejoran la calidad de vida de las personas, estos espacios incluyen servicios básicos como la educación, la salud, la vivienda, el agua potable, la sanidad, deporte, recreación, cultura, el transporte y la seguridad.

Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Número 1082 de 2015 que desarrolla lo previsto en los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en lo que concierne a los estudios y documentos previos conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración de la invitación o del contrato a efecto que los proponentes o el eventual contratista, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad así como la distribución de riesgos que la misma propone, así como la justificación de la necesidad para realizar proceso de selección para la celebración de un contrato de prestación de servicios.

Que teniendo en cuenta la naturaleza, cuantía y características del objeto a contratar, la modalidad de selección del contratista aplicable será el de selección de mínima cuantía, regulada por el artículo 2° Numeral 6° de la Ley 1150 de 2007, el cual fue adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, en razón a que el valor del presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad. Igualmente deben tenerse en cuenta las normas aplicables del Código de Comercio y Código Civil Colombiano, especialmente el artículo 968 del Código de Comercio.

1. CONDICIONES TÉCNICAS:

El Municipio de Simijaca para satisfacer la necesidad anteriormente enunciada, es preciso contratar el **SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE AL SERVICIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA**, a monto agotable y tracto sucesivo, pues estos elementos resultan necesarios para abastecer la demanda, razón por lo cual es imperioso adelantar un proceso de contratación;

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	ACOPLE LAVAMANOS	UND	1
2	ACOPLE LAVAPLATOS	UND	1
3	ACOPLE SANITARIO	UND	1





4	ADAPTADOR PVC HEMBRA DE 1/2"	UND	1
5	ADAPTADOR PVC PRESION MACHO DE 1/2"	UND	1
6	ADAPTADOR PVC PRESION MACHO DE 3/4"	UND	1
7	AEROSOL AMARILLO 10 Oz	UND	1
8	AEROSOL AZUL 10 Oz	UND	1
9	AEROSOL ROJO 10 Oz	UND	1
10	AEROSOL VERDE 10 Oz	UND	1
11	AGUA STOP	UND	1
12	AISLADOR PORCELANA GRANDE	UND	1
13	ALICATE UNIVERSAL 8"	UND	1
14	AMARRE PARA CABALLETES	UND	1
15	AMARRE PARA TEJA	UND	1
16	AMARRE PLASTICO DE 20 CM	UND	1
17	ANGELO GALVANIZADO 1M * 0,5M * 0,5M	UND	1
18	ANGULO PERIMETRAL	UND	1
19	ARANDELA NEGRA DE 5/8"	UND	1
20	ARANDELA ZINCADA DE 5/16"	UND	1
21	ARBOL DE ENTRADA SANITARIO	UND	1
22	ARBOL DE SALIDA SANITARIO	UND	1
23	ARENA DE PEÑA X METRO	M3	1
24	AZADON	UND	1
25	BAJANTE PVC CANAL AMAZONAS	UND	1
26	BALDE CONSTRUCCION NEGRO	UND	1
27	BALDE DE VINILO TIPO 1 BLANCO	UND	1
28	BALDE ESTUCO PLASTICO EXT	UND	1
29	BARNIZ TRANSPARENTE X GALON	GL	1
30	BARRA DE 18 LIBRAS	UND	1
31	BENJAMIN	UND	1
32	BLOQUE N° 5	UND	1
33	BOLSA DE SIKA 101 MORTERO PLUS X 10 KG	UND	1
34	BOLSA DE SODA CAUSTICA X 500 GRS	UND	1
35	BOLSA JUMBO NEGRA	UND	1
36	BOMBILLO LED DE 12W	UND	1
37	BOMBILLO LED DE 15 W	UND	1



38	BOMBILLO LED DE 36W	UND	1
39	BOMBILLO LED TIPO TORTUGA 18W	UND	1
40	BOQUILLERA DE ALUMINO 32MM X 6 MTS	UND	1
41	BOTON PUSH LINEA AZUL	UND	1
42	BREAKER DE RIEL TRIPOLAR 3 X 63 Amp	UND	1
43	BROCA DE LAMINA DE 1/4"	UND	1
44	BROCA DE LAMINA DE 5/16"	UND	1
45	BROCA TUGSTENO DE 1/4"	UND	1
46	BROCHA DE 2 1/2"	UND	1
47	BROCHA DE 2"	UND	1
48	BROCHA DE 3"	UND	1
49	BROCHA DE 4"	UND	1
50	BUJE PVC PRESION DE 1" X 1/2"	UND	1
51	BULTO CEMENTO BLANCO X 40 KG	BT	1
52	BULTO DE CAL HIDRATADA X 10 KG	BT	1
53	BULTO DE CAL VIVA	BT	1
54	BULTO DE CEMENTO GRIS ESTRUCTURAL X 42,5 KG	BT	1
55	BULTO DE CEMENTO GRIS X 50 KG	BT	1
56	CABALLETE DE FIBROCEMENTO	UND	1
57	CABLE DUPLEX N° 12	ML	1
58	CABLE ELÉCTRICO N 12 COLOR BLANCO	ML	1
59	CABLE ELÉCTRICO N 12 COLOR NEGRO	ML	1
60	CABO DE AZADON	UND	1
61	CABO DE PALA	UND	1
62	CABO DE PICA	UND	1
63	CAJA 5800 METÁLICA T.P.	UND	1
64	CAJA 5800 PLASTICA	UND	1
65	CAJA DE GUANTE NITRILO TALLA M	UND	1
66	CAJA OCTAGONAL METÁLICA T.P.	UND	1
67	CAJA OCTAGONAL PLASTICA	UND	1
68	CANAL AMAZONAS PVC X 3 MTRS	UND	1
69	CANALETA PLASTICA DE 12 X 8 CON ADHESIVO	UND	1
70	CANASTILLA LAVAPLATOS DE 4"	UND	1
71	CANDADO DE 50MM	UND	1



72	CANDADO INTEMPERIE 40 MM	UND	1
73	CANDADO INTERPERIE 50MM	UND	1
74	CANECA DE RESANE * 5 GAL	CÑ	1
75	CANECA PLASTICA DE 5 GALONES VACIA	UND	1
76	CARETA INTELIGENTE PARA SOLDAR	UND	1
77	CARRETILLA ANTIPINHAZO PLATON METALICO GRANDE	UND	1
78	CARRETILLA PLASTICA ANTIPINHAZO	UND	1
79	CARTUCHO DE SILICONA TRANSPARENTE	UND	1
80	CARTUCHO SIKAFLEX CONSTRUCCION BLANCO	UND	1
81	CARTUCHO SIKAFLEX UNIVERSAL BLANCO	UND	1
82	CERRADURA ALCOBA BOLA DE MADERA	UND	1
83	CERRADURA DE SEGURIDAD	UND	1
84	CERRADURA PUERTA PRINCIPAL	UND	1
85	HAZO EXPANSIVO DE 3/8" X 3"	UND	1
86	HAZO EXPANSIVO GANCHO CERRADO DE 3//8"	UND	1
87	HAZO PLASTICO 1/4"	UND	1
88	HAZO PLASTICO 5/16"	UND	1
89	CIMBRA	UND	1
90	CINTA ASILANTE ROLLO POR (18)M	UND	1
91	CLAVIJA DE CAUCHO 15 AMP P/T	UND	1
92	CODO PVC PRESION DE 1/2"	UND	1
93	CODO SANITARIO C X C DE 3"	UND	1
94	COMBO SANITARIO COMPLETO BLANCO INSTITUCIONAL	UND	1
95	CORNISA PARA TECHO PVC	UND	1
96	CUARTO DE ESMALTE T.1	UND	1
97	CUARTO DE SOLDADURA PVC	UND	1
98	CUARTO DE VINILO T.P 1	UND	1
99	CUÑETE DE ESMALTE T.1 BLANCO	CÑ	1
100	CUÑETE DE ESTUCO PLASTICO EXTERIOR	CÑ	1
101	CUÑETE DE KORAZA BLANCO	CÑ	1
102	CUÑETE DE VINILO T. 3 BLANCO	CÑ	1





10 3	CUÑETE DE VINILO T.1 S/C	CÑ	1
10 4	CUÑETE DE VINILO T.2 S/C	CÑ	1
10 5	CURVA CONDUIT DE 1/2"	UND	1
10 6	DECAMETRO X 50 MTRS	UND	1
10 7	DESAGUE SENCILLO CON REBOSE + SIFON BOTELLA	UND	1
10 8	DISCO CARBOFLAP DE 4 1/2" No 80	UND	1
10 9	DISCO DE CORTE METAAL DE 7"	UND	1
11 0	DISCO DIAMANTADO SEGMENTADO DE 14"	UND	1
11 1	DUCHA ELECTRICA DE 110 V SIN AUXILIAR	UND	1
11 2	DUCHA PLASTICA	UND	1
11 3	ELECTROBOMBA DE ALTA PRESION 1E0511 5 HP 1 1/2" X 1 1/2"	UND	1
11 4	ENCHAPE PISO 60X60	M2	1
11 5	ESCOBA CERDA SUAVE	UND	1
11 6	ESLINGA C/ RATCHET 2" X 8 MTRS	UND	1
11 7	ESPATULA METALICA DE 2 1/2"	UND	1
11 8	ESPATULA METALICA DE 3"	UND	1
11 9	ESPATULA METALICA DE 4"	UND	1
12 0	ESPATULA METALICA DE 5"	UND	1
12 1	ESPATULA METALICA DE 6"	UND	1
12 2	FLANCHE DE ZINC DE 2,00 MTS X 50 CM	UND	1



12 3	FLEXOMETRO DE 8 MTRS	UND	1
12 4	FLOTADOR COMPLETO BOLA ROJA DE 1/2"	UND	1
12 5	GALON DE ANTICORROSIVO S/C	GL	1
12 6	GALON DE ESMALTE T.1 S/C	GL	1
12 7	GALON DE KORAZA SEGÚN COLOR	GL	1
12 8	GALON DE PINTURA PARA CANCHAS DEPORTIVAS AZUL	GL	1
12 9	GALON DE PVA	GL	1
13 0	GALON DE TAPAGOTERAS	GL	1
13 1	GALON DE THINNER EXTRAFINO	GL	1
13 2	GALON ESMALTE EPOXICO BLANCO INCLUYE CATALIZADOR	GL	1
13 3	GALON ESMALTE T. 1 NEGRO MATE	GL	1
13 4	GALON ESMALTE T. 1 ROJO MATE	GL	1
13 5	GALON PINTURA TRAFICO AMARILLO	GL	1
13 6	GALON PINTURA TRAFICO BLANCO	GL	1
13 7	GALON PINTURA TRAFICO ROJO	GL	1
13 8	GALON SIKAFILL 50 BLANCO	GL	1
13 9	GALON VINILO T. 1 S/C	GL	1
14 0	GALON VINILO T. 3 S/C	GL	1
14 1	GANCHO PARA CANAL ZINC	UND	1
14 2	GANCHO PARA TEJA	UND	1





14	3	GRAPA PLASTICA PARA TUBO DE 1/2"	UND	1
14	4	GRAPA METÁLICA PARA TUBO DE 1/2"	UND	1
14	5	GRATA TIPO CEPILLO	UND	1
14	6	GRIFERIA ENTRADA Y SALIDA LAVAMANOS	UND	1
14	7	GRIFERIA ENTRADA Y SALIDA ORINALES	UND	1
14	8	GRIFERIA SANITARIA COMPLETA	UND	1
14	9	HOJA SEGUETA 12-18	UND	1
15	0	HOYADORA	UND	1
15	1	INTERRUPTOR + TOMA	UND	1
15	2	INTERRUPTOR CONMUTABLE DOBLE	UND	1
15	3	INTERRUPTOR CONMUTABLE SENCILLO	UND	1
15	4	INTERRUPTOR SENCILLO	UND	1
15	5	JUEGO DESTORNILLADOR X 4 PIEZAS	UND	1
15	6	KILO DE ALAMBRE NEGRO CAL 18	KG	1
15	7	KILO DE GRAPA DE 1"	KG	1
15	8	KILO DE PUNTILLA DE 5"	KG	1
15	9	KILO DE SOLDADURA 6013 3/32"	KG	1
16	0	KILO SOLDADURA 6013 X 1/8	KG	1
16	1	LADRILLO COMUN	UND	1
16	2	LAMINA DE DRYWALL DE 1/2"	UND	1

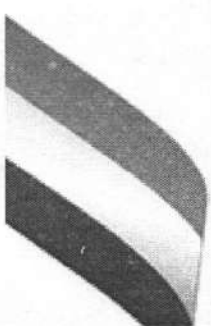


16 3	LAMINA DE ESPEJO 2,44 X 1,83 MTS	UND	1
16 4	LAMINA DE TECHO PVC 0,25 X 5,95 MTS	UND	1
16 5	LAMINA DE TECHO PVC 0,30 X 5,95 MTS	UND	1
16 6	LAVADERO PREFABRICADO EN CEMENTO	UND	1
16 7	LAVAMANOS COMPLETO CON GRIFERIA	UND	1
16 8	LAVAMANOS SOLO BLANCO	UND	1
16 9	LAVAPLATOS 60 X 40 CM POCETA	UND	1
17 0	LIBRA DE PAPEL PERIODICO	LB	1
17 1	LIBRA DE PUNTILLA ACERADA VERTICAL DE 2"	LB	1
17 2	LIBRA DE PUNTILLA DE 1 1/2"	LB	1
17 3	LIBRA DE PUNTILLA DE 3 1/2"	LB	1
17 4	LIBRA DE PUNTILLA DE 3"	LB	1
17 5	LIBRA MINERAL ROJO	LB	1
17 6	LIBRA PAPEL PERIODICO	LB	1
17 7	LIMPIADOR PVC 12 Oz	UND	1
17 8	LIMPIADOR PVC X 1/32	UND	1
17 9	LIMPIADOR TUBERIA PVC X 1/4	UND	1
18 0	LLANA METALICA MANGO MADERA	UND	1
18 1	LLAVE FINAL DE 1/2" T.P.	UND	1
18 2	LLAVE FINAL PLASTICA DE 1/2"	UND	1





183	LLAVE LAVAMANOS T.P.	UND	1
184	LONA DE ARENA AMARILLA	UND	1
185	LONA DE ARENA LAVADA	UND	1
186	LONA DE GRAVILLA	UND	1
187	MACETA DE 6 LIBRAS	UND	1
188	MACHETE 20"	UND	1
189	MACHETE TRES CANALES	UND	1
190	MADEJA DE PIOLA	UND	1
191	MALLA ELECTROSOLDADA DE 4MM	UND	1
192	MARTILLO DE UÑA DE 23MM	UND	1
193	METRO CUADRADO DE MALLA ZARANDA	M2	1
194	METRO DE ANGEO PLASTICO	ML	1
195	METRO DE ARENA LAVADA	M3	1
196	METRO DE CABLE 7 HILOS No 10	ML	1
197	METRO DE CABLE 7 HILOS No 12	ML	1
198	METRO DE CABLE AISLADO SERIA 8000 ALUMINIO N° 6	ML	1
199	METRO DE CABLE DUPLEX 2 X 10	ML	1
200	METRO DE CABLE DUPLEX 2 X 12	ML	1
201	METRO DE CADENA GALVANIZADA DE 1/8"	ML	1
202	METRO DE GRAVILLA	M3	1





20 3	METRO DE GUAYA DE 1/4"	ML	1
20 4	METRO DE GUAYA DE 3/16"	ML	1
20 5	METRO DE MANILA DE ALGODÓN DE 1/2"	ML	1
20 6	METRO DE MANILA DE ALGODÓN DE 10MM	ML	1
20 7	METRO DE MANILA DE ALGODÓN DE 6 MM	ML	1
20 8	METRO DE MIXTO	M3	1
20 9	METRO DE POLISOMBRA NEGRA AL 80%	ML	1
21 0	METRO DE TELA DE CERRAMIENTO	ML	1
21 1	METRO DE TUBO DE CORTINA DORADO 5/8"	ML	1
21 2	METRO DE TUBO PVC PRESION RDE 9 DE 1/2" X 6 MTS	ML	1
21 3	METRO TABLON CUCUTA 25 X 25	M2	1
21 4	METRO TUBO SANITARIO T. P DE 3"	ML	1
21 5	METRO TUBO SANITARIO T. P DE 4"	ML	1
21 6	MEZCLADOR DE LAVAPLATOS CUELLO DE CISNE	UND	1
21 7	MIPLE GALVANIZADO 1/2" X 6"	UND	1
21 8	MULTIMETRO	UND	1
21 9	MULTITOMA DE 6 PUESTOS	UND	1
22 0	ORINAL EN PORCELANA INCLUYE GRIFERIA	UND	1
22 1	PALA CUADRADA No 4 CON CABO	UND	1
22 2	PALA REDONDA No 2 CON CABO	UND	1





223	PALIN	UND	1
224	PALO DE ESCOBA	UND	1
225	PALUSTRE DE 8"	UND	1
226	PANEL LED DE INCRUSTAR REDONDO DE 18 W TIPO FRAMELESS	UND	1
227	PANEL LED DE SOBREPONER CUADRADO DE 18W	UND	1
228	PANEL LED INCRUSTRAR REDONDO 24 W	UND	1
229	PANEL LED REDONDO 9W LUZ BLANCA FRÍA 500 LÚMENES	UND	1
230	PANEL LED SOBRE CIRCULAR 1350 LÚMENES 18W LUZ FRÍA	UND	1
231	PANEL LED SOBREPONER REDONDO DE 24 W	UND	1
232	PAQUETE DE ESTOPA	PQ	1
233	PAR DE GUANTE DE CARNAZA	UND	1
234	PAR DE GUANTE DE LATEX	UND	1
235	PAR DE GUANTE DE NITRILO	UND	1
236	PASADOR CUADRADO 2 1/2" ZINCADO	UND	1
237	PATECABRA	UND	1
238	PEGANTE CERAMICO POR 25 KG	UND	1
239	PERFIL OMEGA	UND	1
240	PERFIL VIGUETA	UND	1
241	PERRO GALVANIZADO DE 1/4"	UND	1
242	PERRO GALVANIZADO DE 3/16"	UND	1



24 3	PERRO GALVANIZADO DE 5/16"	UND	1
24 4	PICA	UND	1
24 5	PLIEGO DE LIJA No 100	UND	1
24 6	PLIEGO DE LIJA No 120	UND	1
24 7	PLIEGO DE LIJA No 150	UND	1
24 8	PLIEGO DE LIJA No 60	UND	1
24 9	PLIEGO DE LIJA No 80	UND	1
25 0	PUERTA MADERA 1,68 X 0,70 METROS	UND	1
25 1	PUNTA ESTRELLA	UND	1
25 2	REGISTRO DE BOLA ROSCADO DE 1/2"	UND	1
25 3	REGISTRO PVC DE BOLA DE 1"	UND	1
25 4	REJILLA ALUMINIO 4" X 3"	UND	1
25 5	ROCETA DE PORCELANA	UND	1
25 6	ROCETA PLASTICA	UND	1
25 7	RODILLO DE FELPA DE 2"	UND	1
25 8	RODILLO DE FELPA DE 3"	UND	1
25 9	RODILLO DE FELPA DE 4"	UND	1
26 0	RODILLO DE FELPA DE 6"	UND	1
26 1	RODILLO DE FELPA DE 9"	UND	1
26 2	ROLLO CINTA IMPERMEABILIZANTE 20 CM X 5 MTRS	RLL	1





26	3	ROLLO DE CABLE 7 HILOS No 12 X 100 MTS	RLL	1
26	4	ROLLO DE CINTA AISLANTE NEGRA X 18 MTS	RLL	1
26	5	ROLLO DE CINTA ANTIDESLIZANTE DE 2" X 10 MTS	RLL	1
26	6	ROLLO DE CINTA DE ENMASCARAR DE 1"	RLL	1
26	7	ROLLO DE CINTA DE SEÑALIZACION X 100 MTS	RLL	1
26	8	ROLLO DE CINTA DE SEÑALIZACION X 500 MTS	RLL	1
26	9	ROLLO DE CINTA ENMASCARAR 3/4"	RLL	1
27	0	ROLLO DE CINTA MALLA X 150 MTS	RLL	1
27	1	ROLLO DE FIBRA POLIPROPILENO X 130 MTRS	RLL	1
27	2	ROLLO DE FIBRA X 750 MTS	RLL	1
27	3	ROLLO DE MALLA GALLINERO DE 1,80 MTS X 36 MTS	RLL	1
27	4	ROLLO DE MANGUERA CAL 60 T/BUCARAMANGA DE 1/2"	RLL	1
27	5	ROLLO DE MANGUERA PF ACOMETIDA DE 1/2" X 90 MTS	RLL	1
27	6	ROLLO DE TEFLON INDUSTRIAL	RLL	1
27	7	ROLLO MALLA REJA 15 X 15 1.03 MT NEGRA X 25 MTS	RLL	1
27	8	SECADOR PARA MANOS AUTOMATICO		1
27	9	SEMICODO 45° SANITARIO CXC 3"	UND	1
28	0	SIFON EXPANSIBLE LAVAPLATOS CON CANASTILLA	UND	1
28	1	SIFON LAVAMANOS	UND	1
28	2	SIFON LAVAPLATOS	UND	1



28	3	SIFON SANITARIO C X E 3"	UND	1
28	4	SIKASET 123 UNIVERSAL X 5 KG GALON	GL	1
28	5	SOLDADURA PVC X 1/32	UND	1
28	6	SOPORTE CORTINA DORADO	UND	1
28	7	SOPORTE METALICO CANAL AMAZONAS	UND	1
28	8	T UNIÓN DE TECHO PVC	UND	1
28	9	TABLON CUCUTA 30 X 30 LISO	M2	1
29	0	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE 1000 LITROS INCLUYE ACCESORIOS Y FLOTADOR	UND	1
29	1	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE 2000 LITROS INCLUYE ACCESORIOS Y FLOTADOR	UND	1
29	2	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE 500 LITROS INCLUYE ACCESORIOS Y FLOTADOR	UND	1
29	3	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE 5000 LITROS INCLUYE ACCESORIOS Y FLOTADOR	UND	1
29	4	TAPA CANAL DERECHA	UND	1
29	5	TAPA CANAL IZQUIERDA	UND	1
29	6	TAPA PARA TUBO DE 1 1/2" CUADRADO	UND	1
29	7	TAPON PRUEBA SANITARIO 1 1/2"	UND	1
29	8	TEE PVC PRESION DE 1/2"	UND	1
29	9	TEJA DE FIBROCEMENTO No 10	UND	1
30	0	TEJA DE FIBROCEMENTO No 4	UND	1
30	1	TEJA DE FIBROCEMENTO No 6	UND	1
30	2	TEJA DE FIBROCEMENTO No 8	UND	1



303	TEJA DE ZINC CAL 34 DE 2,14 MTS	UND	1
304	TEJA PLASTICA ANTIGRANISO N° 8	UND	1
305	TEJA TRANSLUCIDA CRISTAL No 8	UND	1
306	TEJA TRANSLUCIDA OPAL No 8	UND	1
307	TEJA TRANSLUCIDA PLASTICA No 6	UND	1
308	TEJA TRAPEZOIDAL DE 3,05 CM TRANSLUCIDA	UND	1
309	TERMINAL CONDUIT DE 1/2"	UND	1
310	TERMINAL DORADA 5/8"	UND	1
311	TINTE PARA MADERA - CAMELO X 1/16	UND	1
312	TOMA AEREA CAUCHO 15 AMP	UND	1
313	TOMA DOBLE POLO A TIERRA LEVINTON	UND	1
314	TOMACORRIENTE DOBLE CON P/T	UND	1
315	TORNILLO C/LENTEJA AGUDA 8 X 1/2" (TECHO PVC)	UND	1
316	TORNILLO CH ZINCADO DE 5/16" X 2"	UND	1
317	TORNILLO DW 8 X 1"	UND	1
318	TORNILLO ESTRUCTURALES 7*7/16 DW	UND	1
319	TORNILLO LAMINA 10 X 11/2"	UND	1
320	TORNILLO LAMINA 8 X 1 1/4"	UND	1
321	TORNILLO LAMINA 8 X 1"	UND	1
322	TORNILLO LAMINA 8 X 3"	UND	1



32	3	TORNILLO LAMINA COMBINADO 8 X 2 1/2"	UND	1
32	4	TORNILLO NEOPRENO 12 X 1"	UND	1
32	5	TORNILLO PARA LAMINA PVC 6*1 PUNTA	UND	1
32	6	TORNILLO RO ZONCADO DE 1/4" X 1"	UND	1
32	7	TORNILLOS AUTOPERFORANTES DE CABEZA PLANA DE ACERO INOXIDABLE	UND	1
32	8	TUBO CERRAMIENTO NEGRO 1 1/2 CAL 2MM X 6 MTS	UND	1
32	9	TUBO CONDUIT DE 1/2" T.P.	UND	1
33	0	TUBO CONDUIT DE 2" T.P.	UND	1
33	1	TUBO CUADRADO 1 1/2" CAL 18 X 6 MTS	UND	1
33	2	TUBO PVC PRESION RDE 11 DE 3/4" X 6 MTS	UND	1
33	3	TUBO PVC PRESION RDE 13.5 DE 1"	UND	1
33	4	TUBO PVC PRESION RDE 9 DE 1/2"	UND	1
33	5	TUBO RECTANGULAR 2 X 1 CAL 18 X 6 MTS	UND	1
33	6	TUBO RECTANGULAR 4 X 8 CAL 18 X 6 MTS	UND	1
33	7	TUBO SANITARIO DE 3" X 6 MTS T.P.	UND	1
33	8	TUBO VENTILACION DE 3" X 6 MTRS	UND	1
33	9	TUERCA NEGRA DE 5/8"	UND	1
34	0	TUERCA ZINCADA DE 1/4"	UND	1
34	1	TUERCA ZINCADA DE 5/16"	UND	1
34	2	UNION BAJANTE RECTANGULAR AMAZONAS	UND	1



34	3	UNION CANAL BAJANTE AMAZONAS	UND	1
34	4	UNION DE MANGUERA DE 1/2"	UND	1
34	5	UNION GALVANIZADA 1/2"	UND	1
34	6	UNION PVC CANAL AMAZONAS	UND	1
34	7	UNION PVC PRESION DE 1/2"	UND	1
34	8	UNION PVC PRESION DE 3/4"	UND	1
34	9	UNION SANITARIA DE 3"	UND	1
35	0	UNION SANITARIA DE 4"	UND	1
35	1	VARILLA CORRUGADA DE 1/2" X 6 MTS	UND	1
35	2	VARILLA CORRUGADA DE 1/4" X 6 MTS	UND	1
35	3	VARILLA CORRUGADA DE 3/8" X 6 MTRS	UND	1
35	4	VARILLA ROSCADA DE 5/16"	UND	1
35	5	VARILLA ROSCADA DE 5/8"	UND	1

La verificación de las especificaciones técnicas no tiene ponderación alguna, pero es requisito habilitante dentro del presente proceso de selección; tiene por objeto determinar si los bienes y/o servicios ofrecidos cumplen con los requerimientos técnicos mínimos exigidos en el Estudio Previo, Anexos y Apéndices del presente proceso.

El Contratista deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción nacionales e internacionales aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del presente Contrato, y de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente de la materia. Para las actividades y/o procedimientos que no se cuente con especificaciones, se aplicaran las que para esa actividad específica existan en la región

Por lo anterior, El proponente deberá tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, los equipos deberán cumplir mínimo con las siguientes especificaciones técnicas:

Nota 1: las cantidades de los equipos y suministros requeridos consignados en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el Municipio podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de servicios no previstas (ITEMS) pero comprendidas



dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el párrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

Nota 2: Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución, pero, el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados por supervisor del contrato.

Nota 3: En caso de presentarse elementos o materiales defectuosos o dañados, el oferente adjudicatario garantiza el cambio de dichos elementos sin costo adicional en el tiempo que lo estipule el supervisor del Contrato.

Se ajustarán las cantidades hasta agotar el presupuesto apropiado

• **CERTIFICACIÓN RIESGOS LABORALES (ARL)**

El proponente deberá contar con certificación de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento de migración a las normas en materia del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo-SGSST, en un 100 % emitida directamente por ARL no mayor a 30 días.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de **SIETE (7) MESES**, y en todo caso, sin que se exceda el 31 de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución, y su duración se extenderá hasta la liquidación del contrato.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Municipio de Simijaca Cundinamarca, el cual se tendrá igualmente como domicilio contractual.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

El valor estimado del contrato es la suma de: **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS. (\$49.024.838.00) MCTE, INCLUIDO EL IVA**

Que el valor a precio unitario de la propuesta es de: **TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 33.746.527,50 MCTE)**

EL PROPONENTE DEBE TENER EN CUENTA QUE EL VALOR DE SU OFRECIMIENTO NO PUEDE SUPERAR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL, NI EL VALOR UNITARIO ESTIMADO PARA CADA UNO DE LOS COMPONENTES, SO PENA DE RECHAZO.

PARÁGRAFO 1: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Valor indicado se encuentra respaldado con el certificado de Certificado de disponibilidad Presupuestal No 202602014 día 09 de febrero de 2026, **Valor: \$49.024.838.00**, expedido por la secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas del municipio.



MUNICIPIO DE SIMIJACA - CUNDINAMARCA

FECHA : FEBRERO 20 DE 2026

OBJETO: "SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE AL SERVICIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA".

INVITACIÓN PÚBLICA No. IPMC-009-2026

8. Descripción del objeto a contratar y condiciones técnicas exigidas:

El Municipio de Simijaca para satisfacer la necesidad anteriormente enunciada, es preciso contratar el SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE AL SERVICIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA, a monto agotable y tracto sucesivo, pues estos elementos resultan necesarios para abastecer la demanda, razón por lo cual es imperioso adelantar un proceso de contratación;

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO
1	ACOPLE LAVAMANOS	UND	1	\$ 5.100,00
2	ACOPLE LAVAPLATOS	UND	1	\$ 5.100,00
3	ACOPLE SANITARIO	UND	1	\$ 5.100,00
4	ADAPTADOR PVC HEMBRA DE 1/2"	UND	1	\$ 775,00
5	ADAPTADOR PVC PRESION MACHO DE 1/2"	UND	1	\$ 685,00
6	ADAPTADOR PVC PRESION MACHO DE 3/4"	UND	1	\$ 1.225,00
7	AEROSOL AMARILLO 10 Oz	UND	1	\$ 28.285,00
8	AEROSOL AZUL 10 Oz	UND	1	\$ 28.285,00
9	AEROSOL ROJO 10 Oz	UND	1	\$ 28.285,00
10	AEROSOL VERDE 10 Oz	UND	1	\$ 28.285,00
11	AGUA STOP	UND	1	\$ 18.100,00
12	AISLADOR PORCELANA GRANDE	UND	1	\$ 16.350,00
13	ALICATE UNIVERSAL 8"	UND	1	\$ 58.100,00
14	AMARRE PARA CABALLETES	UND	1	\$ 1.150,00
15	AMARRE PARA TEJA	UND	1	\$ 575,00
16	AMARRE PLASTICO DE 20 CM	UND	1	\$ 485,00
17	ANGELO GALVANIZADO 1M * 0,5M * 0,5M	UND	1	\$ 18.770,00
18	ANGULO PERIMETRAL	UND	1	\$ 3.780,00
19	ARANDELA NEGRA DE 5/8"	UND	1	\$ 1.550,00
20	ARANDELA ZINCADA DE 5/16"	UND	1	\$ 225,00
21	ARBOL DE ENTRADA SANITARIO	UND	1	\$ 38.250,00
22	ARBOL DE SALIDA SANITARIO	UND	1	\$ 48.150,00
23	ARENA DE PEÑA X METRO	M3	1	\$ 164.500,00



ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO
24	AZADON	UND	1	\$ 54.850,00
25	BAJANTE PVC CANAL AMAZONAS	UND	1	\$ 22.150,00
26	BALDE CONSTRUCCION NEGRO	UND	1	\$ 9.500,00
27	BALDE DE VINILO TIPO 1 BLANCO	UND	1	\$ 244.600,00
28	BALDE ESTUCO PLASTICO EXT	UND	1	\$ 97.900,00
29	BARNIZ TRANSPARENTE X GALON	GL	1	\$ 98.900,00
30	BARRA DE 18 LIBRAS	UND	1	\$ 164.500,00
31	BENJAMIN	UND	1	\$ 8.500,00
32	BLOQUE N° 5	UND	1	\$ 1.975,00
33	BOLSA DE SIKA 101 MORTERO PLUS X 10 KG	UND	1	\$ 151.000,00
34	BOLSA DE SODA CAUSTICA X 500 GRS	UND	1	\$ 14.650,00
35	BOLSA JUMBO NEGRA	UND	1	\$ 1.950,00
36	BOMBILLO LED DE 12W	UND	1	\$ 12.950,00
37	BOMBILLO LED DE 15 W	UND	1	\$ 15.250,00
38	BOMBILLO LED DE 36W	UND	1	\$ 45.700,00
39	BOMBILLO LED TIPO TORTUGA 18W	UND	1	\$ 45.500,00
40	BOQUILLERA DE ALUMINO 32MM X 6 MTS	UND	1	\$ 205.300,00
41	BOTON PUSH LINEA AZUL	UND	1	\$ 49.000,00
42	BREAKER DE RIEL TRIPOLAR 3 X 63 Amp	UND	1	\$ 159.000,00
43	BROCA DE LAMINA DE 1/4"	UND	1	\$ 12.625,00
44	BROCA DE LAMINA DE 5/16"	UND	1	\$ 18.800,00
45	BROCA TUGSTENO DE 1/4"	UND	1	\$ 10.500,00
46	BROCHA DE 2 1/2"	UND	1	\$ 10.900,00
47	BROCHA DE 2"	UND	1	\$ 8.450,00
48	BROCHA DE 3"	UND	1	\$ 12.700,00
49	BROCHA DE 4"	UND	1	\$ 19.900,00
50	BUJE PVC PRESION DE 1" X 1/2"	UND	1	\$ 1.875,00
51	BULTO CEMENTO BLANCO X 40 KG	BT	1	\$ 89.500,00
52	BULTO DE CAL HIDRATADA X 10 KG	BT	1	\$ 17.600,00
53	BULTO DE CAL VIVA	BT	1	\$ 28.675,00
54	BULTO DE CEMENTO GRIS ESTRUCTURAL X 42,5 KG	BT	1	\$ 41.000,00
55	BULTO DE CEMENTO GRIS X 50 KG	BT	1	\$ 41.750,00
56	CABALLETE DE FIBROCEMENTO	UND	1	\$ 57.900,00
57	CABLE DUPLEX N° 12	ML	1	\$ 8.450,00
58	CABLE ELÉCTRICO N 12 COLOR BLANCO	ML	1	\$ 3.975,00
59	CABLE ELÉCTRICO N 12 COLOR NEGRO	ML	1	\$ 3.975,00
60	CABO DE AZADON	UND	1	\$ 18.600,00
61	CABO DE PALA	UND	1	\$ 18.600,00
62	CABO DE PICA	UND	1	\$ 18.600,00
63	CAJA 5800 METÁLICA T.P.	UND	1	\$ 4.875,00
64	CAJA 5800 PLASTICA	UND	1	\$ 4.875,00
65	CAJA DE GUANTE NITRILO TALLA M	UND	1	\$ 79.500,00
66	CAJA OCTAGONAL METÁLICA T.P.	UND	1	\$ 4.925,00
67	CAJA OCTAGONAL PLASTICA	UND	1	\$ 3.575,00
68	CANAL AMAZONAS PVC X 3 MTRS	UND	1	\$ 80.750,00



ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO
69	CANALETA PLASTICA DE 12 X 8 CON ADHESIVO	UND	1	\$ 12.625,00
70	CANASTILLA LAVAPLATOS DE 4"	UND	1	\$ 27.000,00
71	CANDADO DE 50MM	UND	1	\$ 70.500,00
72	CANDADO INTEMPERIE 40 MM	UND	1	\$ 59.600,00
73	CANDADO INTERPERIE 50MM	UND	1	\$ 95.900,00
74	CANECA DE RESANE * 5 GAL	CÑ	1	\$ 91.600,00
75	CANECA PLASTICA DE 5 GALONES VACIA	UND	1	\$ 24.650,00
76	CARETA INTELIGENTE PARA SOLDAR	UND	1	\$ 169.000,00
77	CARRETILLA ANTIPINHAZO PLATON METALICO GRANDE	UND	1	\$ 481.000,00
78	CARRETILLA PLASTICA ANTIPINHAZO	UND	1	\$ 428.300,00
79	CARTUCHO DE SILICONA TRANSPARENTE	UND	1	\$ 13.950,00
80	CARTUCHO SIKAFLEX CONSTRUCCION BLANCO	UND	1	\$ 63.500,00
81	CARTUCHO SIKAFLEX UNIVERSAL BLANCO	UND	1	\$ 59.000,00
82	CERRADURA ALCOBA BOLA DE MADERA	UND	1	\$ 54.000,00
83	CERRADURA DE SEGURIDAD	UND	1	\$ 107.500,00
84	CERRADURA PUERTA PRINCIPAL	UND	1	\$ 199.000,00
85	CHAZO EXPANSIVO DE 3/8" X 3"	UND	1	\$ 1.475,00
86	CHAZO EXPANSIVO GANCHO CERRADO DE 3/8"	UND	1	\$ 7.900,00
87	CHAZO PLASTICO 1/4"	UND	1	\$ 75,00
88	CHAZO PLASTICO 5/16"	UND	1	\$ 155,00
89	CIMBRA	UND	1	\$ 42.550,00
90	CINTA ASILANTE ROLLO POR (18)M	UND	1	\$ 18.350,00
91	CLAVIJA DE CAUCHO 15 AMP P/T	UND	1	\$ 8.900,00
92	CODO PVC PRESION DE 1/2"	UND	1	\$ 975,00
93	CODO SANITARIO C X C DE 3"	UND	1	\$ 11.650,00
94	COMBO SANITARIO COMPLETO BLANCO INSTITUCIONAL	UND	1	\$ 290.300,00
95	CORNISA PARA TECHO PVC	UND	1	\$ 20.800,00
96	CUARTO DE ESMALTE T.1	UND	1	\$ 32.700,00
97	CUARTO DE SOLDADURA PVC	UND	1	\$ 149.600,00
98	CUARTO DE VINILO T.P 1	UND	1	\$ 30.500,00
99	CUÑETE DE ESMALTE T.1 BLANCO	CÑ	1	\$ 506.000,00
100	CUÑETE DE ESTUCO PLASTICO EXTERIOR	CÑ	1	\$ 183.350,00
101	CUÑETE DE KORAZA BLANCO	CÑ	1	\$ 627.500,00
102	CUÑETE DE VINILO T. 3 BLANCO	CÑ	1	\$ 225.500,00
103	CUÑETE DE VINILO T.1 S/C	CÑ	1	\$ 488.000,00
104	CUÑETE DE VINILO T.2 S/C	CÑ	1	\$ 321.500,00
105	CURVA CONDUIT DE 1/2"	UND	1	\$ 1.850,00
106	DECAMETRO X 50 MTRS	UND	1	\$ 72.500,00
107	DESAGUE SENCILLO CON REBOSE + SIFON BOTELLA	UND	1	\$ 52.800,00
108	DISCO CARBOFLAP DE 4 1/2" No 80	UND	1	\$ 12.375,00
109	DISCO DE CORTE METAAL DE 7"	UND	1	\$ 13.500,00
110	DISCO DIAMANTADO SEGMENTADO DE 14"	UND	1	\$ 489.000,00



ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO
111	DUCHA ELECTRICA DE 110 V SIN AUXILIAR	UND	1	\$ 139.000,00
112	DUCHA PLASTICA	UND	1	\$ 19.500,00
113	ELECTROBOMBA DE ALTA PRESION 1E0511 5 HP 1 1/2" X 1 1/2"	UND	1	\$ 4.925.000,00
114	ENCHAPE PISO 60X60	M2	1	\$ 59.000,00
115	ESCOBA CERDA SUAVE	UND	1	\$ 17.625,00
116	ESLINGA C/ RATCHET 2" X 8 MTRS	UND	1	\$ 99.000,00
117	ESPATULA METALICA DE 2 1/2"	UND	1	\$ 12.675,00
118	ESPATULA METALICA DE 3"	UND	1	\$ 14.600,00
119	ESPATULA METALICA DE 4"	UND	1	\$ 16.600,00
120	ESPATULA METALICA DE 5"	UND	1	\$ 18.600,00
121	ESPATULA METALICA DE 6"	UND	1	\$ 24.500,00
122	FLANCHE DE ZINC DE 2,00 MTS X 50 CM	UND	1	\$ 46.500,00
123	FLEXOMETRO DE 8 MTRS	UND	1	\$ 44.000,00
124	FLOTADOR COMPLETO BOLA ROJA DE 1/2"	UND	1	\$ 79.000,00
125	GALON DE ANTICORROSIVO S/C	GL	1	\$ 84.550,00
126	GALON DE ESMALTE T.1 S/C	GL	1	\$ 102.500,00
127	GALON DE KORAZA SEGÚN COLOR	GL	1	\$ 158.000,00
128	GALON DE PINTURA PARA CANCHAS DEPORTIVAS AZUL	GL	1	\$ 184.500,00
129	GALON DE PVA	GL	1	\$ 81.550,00
130	GALON DE TAPAGOTERAS	GL	1	\$ 129.000,00
131	GALON DE THINNER EXTRAFINO	GL	1	\$ 39.750,00
132	GALON ESMALTE EPOXICO BLANCO INCLUYE CATALIZADOR	GL	1	\$ 482.500,00
133	GALON ESMALTE T. 1 NEGRO MATE	GL	1	\$ 112.500,00
134	GALON ESMALTE T. 1 ROJO MATE	GL	1	\$ 112.500,00
135	GALON PINTURA TRAFICO AMARILLO	GL	1	\$ 177.500,00
136	GALON PINTURA TRAFICO BLANCO	GL	1	\$ 177.500,00
137	GALON PINTURA TRAFICO ROJO	GL	1	\$ 177.500,00
138	GALON SIKAFILL 50 BLANCO	GL	1	\$ 118.000,00
139	GALON VINILO T. 1 S/C	GL	1	\$ 99.400,00
140	GALON VINILO T. 3 S/C	GL	1	\$ 46.800,00
141	GANCHO PARA CANAL ZINC	UND	1	\$ 3.250,00
142	GANCHO PARA TEJA	UND	1	\$ 1.350,00
143	GRAPA PLASTICA PARA TUBO DE 1/2"	UND	1	\$ 525,00
144	GRAPA METÁLICA PARA TUBO DE 1/2"	UND	1	\$ 625,00
145	GRATA TIPO CEPILLO	UND	1	\$ 14.600,00
146	GRIFERIA ENTRADA Y SALIDA LAVAMANOS	UND	1	\$ 59.000,00
147	GRIFERIA ENTRADA Y SALIDA ORINALES	UND	1	\$ 101.925,00
148	GRIFERIA SANITARIA COMPLETA	UND	1	\$ 59.000,00
149	HOJA SEGUETA 12-18	UND	1	\$ 6.450,00
150	HOYADORA	UND	1	\$ 108.650,00
151	INTERRUPTOR + TOMA	UND	1	\$ 13.500,00
152	INTERRUPTOR CONMUTABLE DOBLE	UND	1	\$ 14.600,00
153	INTERRUPTOR CONMUTABLE SENCILLO	UND	1	\$ 8.500,00



ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO
154	INTERRUPTOR SENCILLO	UND	1	\$ 6.300,00
155	JUEGO DESTORNILLADOR X 4 PIEZAS	UND	1	\$ 79.000,00
150	KILO DE ALAMBRE NEGRO CAL 18	KG	1	\$ 9.400,00
157	KILO DE GRAPA DE 1"	KG	1	\$ 16.600,00
158	KILO DE PUNTILLA DE 5"	KG	1	\$ 17.100,00
159	KILO DE SOLDADURA 6013 3/32"	KG	1	\$ 30.650,00
160	KILO SOLDADURA 6013 X 1/8	KG	1	\$ 29.000,00
161	LADRILLO COMUN	UND	1	\$ 950,00
162	LAMINA DE DRYWALL DE 1/2"	UND	1	\$ 59.000,00
163	LAMINA DE ESPEJO 2,44 X 1,83 MTS	UND	1	\$ 407.500,00
164	LAMINA DE TECHO PVC 0,25 X 5,95 MTS	UND	1	\$ 39.500,00
165	LAMINA DE TECHO PVC 0,30 X 5,95 MTS	UND	1	\$ 39.450,00
166	LAVADERO PREFABRICADO EN CEMENTO	UND	1	\$ 487.500,00
167	LAVAMANOS COMPLETO CON GRIFERIA	UND	1	\$ 232.500,00
168	LAVAMANOS SOLO BLANCO	UND	1	\$ 162.500,00
169	LAVAPLATOS 60 X 40 CM POCETA	UND	1	\$ 162.500,00
170	LIBRA DE PAPEL PERIODICO	LB	1	\$ 5.350,00
171	LIBRA DE PUNTILLA ACERADA VERTICAL DE 2"	LB	1	\$ 13.500,00
172	LIBRA DE PUNTILLA DE 1 1/2"	LB	1	\$ 8.500,00
173	LIBRA DE PUNTILLA DE 3 1/2"	LB	1	\$ 8.500,00
174	LIBRA DE PUNTILLA DE 3"	LB	1	\$ 8.500,00
175	LIBRA MINERAL ROJO	LB	1	\$ 12.750,00
176	LIBRA PAPEL PERIODICO	LB	1	\$ 5.350,00
177	LIMPIADOR PVC 12 Oz	UND	1	\$ 39.650,00
178	LIMPIADOR PVC X 1/32	UND	1	\$ 13.800,00
179	LIMPIADOR TUBERIA PVC X 1/4	UND	1	\$ 73.700,00
180	LLANA METALICA MANGO MADERA	UND	1	\$ 41.850,00
181	LLAVE FINAL DE 1/2" T.P.	UND	1	\$ 44.775,00
182	LLAVE FINAL PLASTICA DE 1/2"	UND	1	\$ 14.600,00
183	LLAVE LAVAMANOS T.P.	UND	1	\$ 59.000,00
184	LONA DE ARENA AMARILLA	UND	1	\$ 17.500,00
185	LONA DE ARENA LAVADA	UND	1	\$ 30.500,00
186	LONA DE GRAVILLA	UND	1	\$ 26.650,00
187	MACETA DE 6 LIBRAS	UND	1	\$ 84.500,00
188	MACHETE 20"	UND	1	\$ 28.750,00
189	MACHETE TRES CANALES	UND	1	\$ 30.675,00
190	MADEJA DE PIOLA	UND	1	\$ 14.600,00
191	MALLA ELECTROSOLDADA DE 4MM	UND	1	\$ 154.000,00
192	MARTILLO DE UÑA DE 23MM	UND	1	\$ 41.000,00
193	METRO CUADRADO DE MALLA ZARANDA	M2	1	\$ 14.600,00
194	METRO DE ANGELO PLASTICO	ML	1	\$ 8.800,00
195	METRO DE ARENA LAVADA	M3	1	\$ 285.000,00
196	METRO DE CABLE 7 HILOS No 10	ML	1	\$ 6.475,00
197	METRO DE CABLE 7 HILOS No 12	ML	1	\$ 4.250,00
198	METRO DE CABLE AISLADO SERIA 8000 ALUMINIO N° 6	ML	1	\$ 3.750,00



ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO
199	METRO DE CABLE DUPLEX 2 X 10	ML	1	\$ 11.900,00
200	METRO DE CABLE DUPLEX 2 X 12	ML	1	\$ 8.450,00
201	METRO DE CADENA GALVANIZADA DE 1/8"	ML	1	\$ 14.600,00
202	METRO DE GRAVILLA	M3	1	\$ 244.100,00
203	METRO DE GUAYA DE 1/4"	ML	1	\$ 4.900,00
204	METRO DE GUAYA DE 3/16"	ML	1	\$ 3.300,00
205	METRO DE MANILA DE ALGODÓN DE 1/2"	ML	1	\$ 3.475,00
206	METRO DE MANILA DE ALGODÓN DE 10MM	ML	1	\$ 2.350,00
207	METRO DE MANILA DE ALGODÓN DE 6 MM	ML	1	\$ 1.150,00
208	METRO DE MIXTO	M3	1	\$ 262.500,00
209	METRO DE POLISOMBRA NEGRA AL 80%	ML	1	\$ 9.950,00
210	METRO DE TELA DE CERRAMIENTO	ML	1	\$ 4.250,00
211	METRO DE TUBO DE CORTINA DORADO 5/8"	ML	1	\$ 6.900,00
212	METRO DE TUBO PVC PRESION RDE 9 DE 1/2" X 6 MTS	ML	1	\$ 5.850,00
213	METRO TABLON CUCUTA 25 X 25	M2	1	\$ 39.500,00
214	METRO TUBO SANITARIO T. P DE 3"	ML	1	\$ 27.700,00
215	METRO TUBO SANITARIO T. P DE 4"	ML	1	\$ 38.750,00
216	MEZCLADOR DE LAVAPLATOS CUELLO DE CISNE	UND	1	\$ 104.450,00
217	MIPLE GALVANIZADO 1/2" X 6"	UND	1	\$ 41.750,00
218	MULTIMETRO	UND	1	\$ 51.500,00
219	MULTITOMA DE 6 PUESTOS	UND	1	\$ 59.350,00
220	ORINAL EN PORCELANA INCLUYE GRIFERIA	UND	1	\$ 539.000,00
221	PALA CUADRADA No 4 CON CABO	UND	1	\$ 54.950,00
222	PALA REDONDA No 2 CON CABO	UND	1	\$ 42.200,00
223	PALIN	UND	1	\$ 48.250,00
224	PALO DE ESCOBA	UND	1	\$ 3.900,00
225	PALUSTRE DE 8"	UND	1	\$ 15.650,00
226	PANEL LED DE INCRUSTAR REDONDO DE 18 W TIPO FRAMELESS	UND	1	\$ 38.900,00
227	PANEL LED DE SOBREPONER CUADRADO DE 18W	UND	1	\$ 38.800,00
228	PANEL LED INCRUSTAR REDONDO 24 W	UND	1	\$ 38.900,00
229	PANEL LED REDONDO 9W LUZ BLANCA FRÍA 500 LÚMENES	UND	1	\$ 14.700,00
230	PANEL LED SOBRE CIRCULAR 1350 LÚMENES 18W LUZ FRÍA	UND	1	\$ 34.700,00
231	PANEL LED SOBREPONER REDONDO DE 24 W	UND	1	\$ 39.550,00
232	PAQUETE DE ESTOPA	PQ	1	\$ 7.250,00
233	PAR DE GUANTE DE CARNAZA	UND	1	\$ 18.600,00
234	PAR DE GUANTE DE LATEX	UND	1	\$ 15.650,00
235	PAR DE GUANTE DE NITRIL	UND	1	\$ 12.600,00
236	PASADOR CUADRADO 2 1/2" ZINCADO	UND	1	\$ 15.250,00
237	PATECABRA	UND	1	\$ 70.950,00
238	PEGANTE CERAMICO POR 25 KG	UND	1	\$ 25.650,00
239	PERFIL OMEGA	UND	1	\$ 6.350,00
240	PERFIL VIGUETA	UND	1	\$ 6.350,00





ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO
241	PERRO GALVANIZADO DE 1/4"	UND	1	\$ 1.550,00
242	PERRO GALVANIZADO DE 3/16"	UND	1	\$ 1.550,00
243	PERRO GALVANIZADO DE 5/16"	UND	1	\$ 3.100,00
244	PICA	UND	1	\$ 56.500,00
245	PLIEGO DE LIJA No 100	UND	1	\$ 3.050,00
246	PLIEGO DE LIJA No 120	UND	1	\$ 3.050,00
247	PLIEGO DE LIJA No 150	UND	1	\$ 3.050,00
248	PLIEGO DE LIJA No 60	UND	1	\$ 3.050,00
249	PLIEGO DE LIJA No 80	UND	1	\$ 3.050,00
250	PUERTA MADERA 1,68 X 0,70 METROS	UND	1	\$ 522.500,00
251	PUNTA ESTRELLA	UND	1	\$ 10.600,00
252	REGISTRO DE BOLA ROSCADO DE 1/2"	UND	1	\$ 11.250,00
253	REGISTRO PVC DE BOLA DE 1"	UND	1	\$ 16.600,00
254	REJILLA ALUMINIO 4" X 3"	UND	1	\$ 16.450,00
255	ROCETA DE PORCELANA	UND	1	\$ 6.250,00
256	ROCETA PLASTICA	UND	1	\$ 6.050,00
257	RODILLO DE FELPA DE 2"	UND	1	\$ 6.000,00
258	RODILLO DE FELPA DE 3"	UND	1	\$ 7.150,00
259	RODILLO DE FELPA DE 4"	UND	1	\$ 8.050,00
260	RODILLO DE FELPA DE 6"	UND	1	\$ 9.150,00
261	RODILLO DE FELPA DE 9"	UND	1	\$ 12.575,00
262	ROLLO CINTA IMPERMEABILIZANTE 20 CM X 5 MTRS	RLL	1	\$ 71.000,00
263	ROLLO DE CABLE 7 HILOS No 12 X 100 MTS	RLL	1	\$ 404.000,00
264	ROLLO DE CINTA AISLANTE NEGRA X 18 MTS	RLL	1	\$ 18.600,00
265	ROLLO DE CINTA ANTIDESLIZANTE DE 2" X 10 MTS	RLL	1	\$ 48.800,00
266	ROLLO DE CINTA DE ENMASCARAR DE 1"	RLL	1	\$ 12.625,00
267	ROLLO DE CINTA DE SEÑALIZACION X 100 MTS	RLL	1	\$ 12.375,00
268	ROLLO DE CINTA DE SEÑALIZACION X 500 MTS	RLL	1	\$ 48.700,00
269	ROLLO DE CINTA ENMASCARAR 3/4"	RLL	1	\$ 12.250,00
270	ROLLO DE CINTA MALLA X 150 MTS	RLL	1	\$ 24.050,00
271	ROLLO DE FIBRA POLIPROPILENO X 130 MTRS	RLL	1	\$ 14.400,00
272	ROLLO DE FIBRA X 750 MTS	RLL	1	\$ 34.450,00
273	ROLLO DE MALLA GALLINERO DE 1,80 MTS X 36 MTS	RLL	1	\$ 222.950,00
274	ROLLO DE MANGUERA CAL 60 T/BUCARAMANGA DE 1/2"	RLL	1	\$ 111.745,00
275	ROLLO DE MANGUERA PF ACOMETIDA DE 1/2" X 90 MTS	RLL	1	\$ 442.500,00
276	ROLLO DE TEFLON INDUSTRIAL	RLL	1	\$ 5.250,00
277	ROLLO MALLA REJA 15 X 15 1.03 MT NEGRA X 25 MTS	RLL	1	\$ 199.000,00
278	SECADOR PARA MANOS AUTOMATICO		1	\$ 455.000,00
279	SEMICODO 45° SANITARIO CXC 3"	UND	1	\$ 12.800,00
280	SIFON EXPANSIBLE LAVAPLATOS CON CANASTILLA	UND	1	\$ 28.500,00
281	SIFON LAVAMANOS	UND	1	\$ 24.300,00
282	SIFON LAVAPLATOS	UND	1	\$ 24.300,00
283	SIFON SANITARIO C X E 3"	UND	1	\$ 16.650,00





ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO
284	SIKASET 123 UNIVERSAL X 5 KG GALON	GL	1	\$ 127.675,00
285	SOLDADURA PVC X 1/32	UND	1	\$ 28.800,00
286	SOPORTE CORTINA DORADO	UND	1	\$ 7.250,00
287	SOPORTE METALICO CANAL AMAZONAS	UND	1	\$ 8.250,00
288	T UNIÓN DE TECHO PVC	UND	1	\$ 14.750,00
289	TABLON CUCUTA 30 X 30 LI30	M2	1	\$ 44.775,00
290	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE 1000 LITROS INCLUYE ACCESORIOS Y FLOTADOR	UND	1	\$ 779.000,00
291	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE 2000 LITROS INCLUYE ACCESORIOS Y FLOTADOR	UND	1	\$ 1.382.450,00
292	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE 500 LITROS INCLUYE ACCESORIOS Y FLOTADOR	UND	1	\$ 429.000,00
293	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE 5000 LITROS INCLUYE ACCESORIOS Y FLOTADOR	UND	1	\$ 4.790.000,00
294	TAPA CANAL DERECHA	UND	1	\$ 8.100,00
295	TAPA CANAL IZQUIERDA	UND	1	\$ 8.100,00
296	TAPA PARA TUBO DE 1 1/2" CUADRADO	UND	1	\$ 975,00
297	TAPON PRUEBA SANITARIO 1 1/2"	UND	1	\$ 1.495,00
298	TEE PVC PRESION DE 1/2"	UND	1	\$ 1.275,00
299	TEJA DE FIBROCEMENTO No 10	UND	1	\$ 95.500,00
300	TEJA DE FIBROCEMENTO No 4	UND	1	\$ 38.500,00
301	TEJA DE FIBROCEMENTO No 6	UND	1	\$ 57.500,00
302	TEJA DE FIBROCEMENTO No 8	UND	1	\$ 77.000,00
303	TEJA DE ZINC CAL 34 DE 2, 14 MTS	UND	1	\$ 46.800,00
304	TEJA PLASTICA ANTIGRANISO N° 8	UND	1	\$ 114.700,00
305	TEJA TRANSLUCIDA CRISTAL No 8	UND	1	\$ 99.900,00
306	TEJA TRANSLUCIDA OPAL No 8	UND	1	\$ 102.500,00
307	TEJA TRANSLUCIDA PLASTICA No 6	UND	1	\$ 70.925,00
308	TEJA TRAPEZOIDAL DE 3,05 CM TRANSLUCIDA	UND	1	\$ 212.500,00
309	TERMINAL CONDUIT DE 1/2"	UND	1	\$ 1.000,00
310	TERMINAL DORADA 5/8"	UND	1	\$ 1.950,00
311	TINTE PARA MADERA - CARAMELO X 1/16	UND	1	\$ 8.450,00
312	TOMA AEREA CAUCHO 15 AMP	UND	1	\$ 8.650,00
313	TOMA DOBLE POLO A TIERRA LEVINTON	UND	1	\$ 24.900,00
314	TOMACORRIENTE DOBLE CON P/T	UND	1	\$ 12.625,00
315	TORNILLO C/LENTEJA AGUDA 8 X 1/2" (TECHO PVC)	UND	1	\$ 135,00
316	TORNILLO CH ZINCADO DE 5/16" X 2"	UND	1	\$ 625,00
317	TORNILLO DW 8 X 1"	UND	1	\$ 135,00
318	TORNILLO ESTRUCTURALES 7*7/16 DW	UND	1	\$ 135,00
319	TORNILLO LAMINA 10 X 11/2"	UND	1	\$ 300,00
320	TORNILLO LAMINA 8 X 1 1/4"	UND	1	\$ 210,00
321	TORNILLO LAMINA 8 X 1"	UND	1	\$ 210,00
322	TORNILLO LAMINA 8 X 3"	UND	1	\$ 390,00
323	TORNILLO LAMINA COMBINADO 8 X 2 1/2"	UND	1	\$ 380,00
324	TORNILLO NEOPRENO 12 X 1"	UND	1	\$ 610,00
325	TORNILLO PARA LAMINA PVC 6*1 PUNTA	UND	1	\$ 117,50





NIT. 900.220.152 - 2

Dotaciones - Productos Químicos - No

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO
326	TORNILLO RO ZONCADO DE 1/4" X 1"	UND	1	\$ 610,00
327	TORNILLOS AUTOPERFORANTES DE CABEZA PLANA DE ACERO INOXIDABLE	UND	1	\$ 205,00
328	TUBO CERRAMIENTO NEGRO 1 1/2 CAL 2MM X 6 MTS	UND	1	\$ 112.000,00
329	TUBO CONDUIT DE 1/2" T.P.	UND	1	\$ 9.275,00
330	TUBO CONDUIT DE 2" T.P.	UND	1	\$ 59.000,00
331	TUBO CUADRADO 1 1/2" CAL 18 X 6 MTS	UND	1	\$ 49.725,00
332	TUBO PVC PRESION RDE 11 DE 3/4" X 6 MTS	UND	1	\$ 45.700,00
333	TUBO PVC PRESION RDE 13.5 DE 1"	UND	1	\$ 61.750,00
334	TUBO PVC PRESION RDE 9 DE 1/2"	UND	1	\$ 34.600,00
335	TUBO RECTANGULAR 2 X 1 CAL 18 X 6 MTS	UND	1	\$ 58.850,00
336	TUBO RECTANGULAR 4 X 8 CAL 18 X 6 MTS	UND	1	\$ 99.650,00
337	TUBO SANITARIO DE 3" X 6 MTS T.P.	UND	1	\$ 164.450,00
338	TUBO VENTILACION DE 3" X 6 MTRS	UND	1	\$ 102.600,00
339	TUERCA NEGRA DE 5/8"	UND	1	\$ 2.050,00
340	TUERCA ZINCADA DE 1/4"	UND	1	\$ 190,00
341	TUERCA ZINCADA DE 5/16"	UND	1	\$ 200,00
342	UNION BAJANTE RECTANGULAR AMAZONAS	UND	1	\$ 7.900,00
343	UNION CANAL BAJANTE AMAZONAS	UND	1	\$ 24.500,00
344	UNION DE MANGUERA DE 1/2"	UND	1	\$ 2.050,00
345	UNION GALVANIZADA 1/2"	UND	1	\$ 3.250,00
346	UNION PVC CANAL AMAZONAS	UND	1	\$ 15.200,00
347	UNION PVC PRESION DE 1/2"	UND	1	\$ 635,00
348	UNION PVC PRESION DE 3/4"	UND	1	\$ 985,00
349	UNION SANITARIA DE 3"	UND	1	\$ 5.625,00
350	UNION SANITARIA DE 4"	UND	1	\$ 11.250,00
351	VARILLA CORRUGADA DE 1/2" X 6 MTS	UND	1	\$ 39.750,00
352	VARILLA CORRUGADA DE 1/4" X 6 MTS	UND	1	\$ 11.550,00
353	VARILLA CORRUGADA DE 3/8" X 6 MTRS	UND	1	\$ 22.150,00
354	VARILLA ROSCADA DE 5/16"	UND	1	\$ 6.100,00
355	VARILLA ROSCADA DE 5/8"	UND	1	\$ 30.500,00
VALOR TOTAL PRECIOS UNITARIOS INCLUIDO IVA				\$ 33.746.527,50

La verificación de las especificaciones técnicas no tiene ponderación alguna, pero es requisito habilitante dentro del presente proceso de selección; tiene por objeto determinar si los bienes y/o servicios ofrecidos cumplen con los requerimientos técnicos mínimos exigidos en el Estudio Previo, Anexos y Apéndices del presente proceso.

El Contratista deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción nacionales e internacionales aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del presente Contrato, y de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente de la materia. Para las actividades y/o procedimientos que no se cuente con especificaciones, se aplicaran las que para esa actividad específica existan en la región





Por lo anterior, El proponente deberá tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, los equipos deberán cumplir mínimo con las siguientes especificaciones técnicas:

Nota 1: las cantidades de los equipos y suministros requeridos consignados en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el Municipio podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de servicios no previstas (ITEMS) pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

Nota 2: Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución, pero, el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados por supervisor del contrato.

Nota 3: En caso de presentarse elementos o materiales defectuosos o dañados, el oferente adjudicatario garantiza el cambio de dichos elementos sin costo adicional en el tiempo que lo estipule el supervisor del Contrato.

Se ajustarán las cantidades hasta agotar el presupuesto apropiado

• **CERTIFICACION RIESGOS LABORALES (ARL)**

El proponente deberá contar con certificación de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento de migración a las normas en materia del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST, en un 100% emitida directamente por ARL no mayor a 30 días.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Adicionalmente, para acreditar la disponibilidad permanente de material para entrega al Municipio de Simijaca, el proponente deberá acreditar dentro de su propuesta lo siguiente:

- El proponente en caso de ser persona natural o jurídica deberá acreditar su inscripción en el Registro Único De Comercializadores De Minerales-RUCOM, en los términos del Decreto 276 del 17 de febrero de 2015.
- Certificación de localización del lugar de disposición y entrega de materiales objeto del contrato, verificable con la dirección comercial registrada en la Cámara de Comercio respectiva, con la finalidad de verificar un kilometraje menor a 30 km.

SERVIMEZCLAS
CENTER S.A.S.

Nit. 900.225.782 - 2

Distribuidor Mayorista de Materiales de construcción
Ferretería - Eléctricos - Maderas
Mezcla Computalizada de Pintura - Seguridad Industrial
Dotaciones - Productos Químicos - hogar

VALOR TOTAL PROPUESTA A PRECIOS UNITARIOS ES DE:

TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$33.746.527,50) M/CTE INCLUIDO EL IVA

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ES DE:

CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS. (\$49.024.838.00) M/CTE, INCLUIDO EL IVA

WILSON ORLANDO SANCHEZ SANCHEZ
C.C. No 7.309.061 de Chiquinquirá
R/L SERVIMEZCLAS CENTER S.A.S.



FORMA DE PAGO:

El pago se realizará mediante actas parciales, previo recibo parcial y verificación del supervisor de los suministros entregados.

Para el pago, la cuenta deberá estar acompañada de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud y pensiones. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con la factura respectiva.

Para el pago final además de los requisitos anteriores se deberá adjuntar Acta de Liquidación del Contrato debidamente firmada.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC Municipal.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A) Obligaciones del Municipio:

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Suministrar el diseño para el estampado de las bolsas ecológicas y el logo institucional para los adhesivos de los puntos ecológicos.
7. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
9. Liquidar el contrato.
10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir acta de inicio juntamente con el Supervisor.
2. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades.
3. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de

- subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio.
4. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato, se debe contar con el equipo de protección necesario para efectuar las labores.
 5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
 6. Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con la normatividad vigente y cumplir puntualmente con el pago de las obligaciones para con el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. En el caso de riesgos laborales el contratista deberá estar afiliado y realizar su aporte de acuerdo al riesgo que le corresponda por su actividad.
 7. Informar a la entidad la administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 9 del Decreto 723 de 2013).
 8. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
 9. Presentar un informe mensual de las actividades realizadas en medio magnético, junto a las respectivas evidencias junto a las cuentas de cobro o facturas según corresponda de acuerdo con los términos establecidos en la forma de pago del contrato.
 10. Presentar recomendaciones dirigidas a la Administración en torno a las actividades del objeto contratado con la finalidad de contribuir a la mejora de la prestación del servicio.
 11. Asistir y participar en las reuniones de trabajo que sean programadas por el supervisor del contrato y que se le requiera en cumplimiento del objeto contractual.
 12. Mantener la información actualizada y organizada, en formato físico y digital en el sistema de información del Municipio de Simijaca.
 13. Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el Municipio o a la cual accede en ejercicio de su calidad contractual a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesario la entrega de información a cualquier autoridad se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al Municipio, con el fin de que ésta pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar.
 14. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del contrato.
 15. Mantener actualizada la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.
 16. Informar al Municipio sobre la variación de su régimen tributario, que se presente durante la ejecución del contrato.
 17. Entregar al finalizar el contrato un backup con toda la información adelantada durante la ejecución del mismo.
 18. Cumplir con los lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución No 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y demás normas concordantes sobre la materia.

D) OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suministrar oportunamente los bienes anteriormente descritos dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
2. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la Convocatoria y la propuesta hecha al Municipio.
3. Garantizar la calidad del producto, según la propuesta del contratista.



4. Garantizar que los bienes que se entregan se encuentran libres de gravámenes, pignoraciones o secuestros. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación del contrato.
5. El riesgo de pérdida y la propiedad de los bienes o elementos a suministrar será del contratista hasta que se efectúe la entrega real al **MUNICIPIO DE SIMIJACA** en el lugar especificado y acordado.
6. Restituir, a su costo, los elementos o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por **EL MUNICIPIO DE SIMIJACA**.
7. Para entregar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura de compraventa, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen los bienes, cantidades, valor unitario, valor total e impuestos a cargo.
8. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrambamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
10. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones o normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo del Contratista.
11. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
12. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal ó representante legal.
13. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de **EL CONTRATISTA**.
14. **EL CONTRATISTA** asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
15. **EL CONTRATISTA** prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.
16. Las demás que le sean asignadas relacionadas con el objeto contractual.

6. **GARANTÍAS:**

Al perfeccionamiento del contrato y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la Entidad no solicitará garantías.

7. **IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y GASTOS DEL CONTRATO:**

Serán a cargo del contratista el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato de conformidad con las leyes, acuerdos municipales, y normas locales vigentes.

Descuentos municipales:

Descuentos municipales:

- ✓ 2% pro cultura.
- ✓ 4% para el Bienestar del adulto mayor.
- ✓ ICA-Según la actividad de acuerdo a la lista de códigos CIU del DANE (Acuerdo No. 25 de 2021).
- ✓ 1,5%o tasa predeporte y recreación.
- ✓ 2% Estampilla Justicia Familiar

TENER EN CUENTA LOS IMPUESTOS NACIONALES.

- ✓ Al igual la retención en la fuente y reteiva, el porcentaje a aplicar está sujeto al tipo de contrato y régimen tributario del contratista.

8. INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Municipio de Simijaca Cundinamarca contra toda reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto y de las obligaciones contractuales ocurridas hasta la liquidación definitiva del contrato.

Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones y omisiones de su personal y de sus subcontratistas y del personal al servicio de ellos, los errores y defectos tanto preventivos como correctivos y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el Municipio por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Municipio.

9. SUPERVISIÓN:

Por parte del municipio de Simijaca Cundinamarca, estará a cargo de **SECRETARIA PLANEACION E INFRAESTRUCTURA**, quienes supervisarán y controlarán la debida ejecución del presente contrato por parte de **EL CONTRATISTA**.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en la ley y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

La alcaldesa podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al **CONTRATISTA** y al anterior supervisor.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones:

- a. Verificar que **EL CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones derivadas del presente contrato.
- b. Informar al **MUNICIPIO** respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA**.



- c. Certificar respecto al cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que se deban realizar.
- d. Elaborar el proyecto de acta o de acto de liquidación.
- e. Las demás inherentes a la función desempeñada.

10. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:

EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar servicios objeto de este a persona alguna, salvo previa autorización por parte del MUNICIPIO.

11. REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

El presente contrato requiere para su ejecución:

- a. Registro presupuestal.
- b. Acta de inicio.

12. MULTAS:

En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, éste pagará EL MUNICIPIO multas sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser impuestas directamente por la Institución y descontadas de los créditos a favor de EL CONTRATISTA

13. CLÁUSULA PENAL.

En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizará a la otra en una cuantía de 10% del contrato. Se considera incumplimiento el no ejecutar el contrato dentro del término establecido por la entidad o allegar bienes que incumplan las condiciones exigidas.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación de oferta en la plataforma transaccional de SECOP II (id.CO1.BDOS.10020650), el Contratista seleccionado queda informado de la aceptación de su oferta, conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015.

Para constancia de lo expuesto y en señal de asentimiento y compromiso con todo lo aquí pactado se firma y aprueba en el Municipio de Simijaca - Cundinamarca, siendo el tres (03) de marzo de 2026.

(ORIGINAL FIRMADO)
JOHANA PAOLA MONZON MURCIA
Alcaldesa Municipal

Proyectado por:		Retención documental		Aprobado electrónicamente por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
Leidy Villamil		NATHALIA GUALTEROS		JOHANA MONZÓN	
Apoyo Jurídico y de Gestión		Asesora Jurídica Contratación		Alcaldesa	
Nombre del documento	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA				Versión
Dependencia	Secretaría General y de Gobierno – UNIDAD DE CONTRATACIÓN				Consecutivo
Proceso:	TRD				
Dimensión:	Procedimiento: Política:				